

Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

<b>Nº DE INFORME</b>	5.25.1
<b>TIPO DE INFORME</b>	AUDITORÍA ESPECIAL REGIONAL MACARENA - GUAVIARE
<b>PROCESO</b>	GIT Regional Macarena – Guaviare
<b>RESPONSABLES</b>	Coordinador Regional Macarena – Guaviare – Luis Antonio Segura Gutiérrez.
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	
Eduardo Miguel García Rodríguez – Gestor T1 G10 GIT Control Interno	
<b>1. OBJETIVO GENERAL</b>	
Verificar de forma objetiva e independiente los hechos denunciados relacionados con posibles irregularidades en la Regional Macarena - Guaviare, que permitan identificar posibles desviaciones y proponer recomendaciones que contribuyan a la mejora de la misma.	
<b>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar el grado de cumplimiento del procedimiento para la realización y legalización de las comisiones realizadas por los servidores y contratistas.</li> <li>2. Verificar el cumplimiento de las disposiciones institucionales relacionadas con el teletrabajo y/o trabajo en casa de los funcionarios.</li> <li>3. Verificar el cumplimiento de las funciones de supervisión de los contratos que tiene a su cargo señalados en la denuncia.</li> <li>4. Verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la ART para la organización de eventos.</li> <li>5. Validar la percepción del ambiente laboral en la Regional Macarena- Guaviare alrededor de los hechos descritos en la denuncia.</li> </ol>	
<b>3. ALCANCE</b>	
Abarca la verificación de los hechos denunciados en la Regional de la Regional Macarena - Guaviare, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	
<b>4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.</li> <li>• Ley 80 de 1993 "Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, modificada por la Ley 1150 de 2007, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de más normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</li> <li>• Ley 1150 de 2007 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 066 y 2474 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos." y de más normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</li> <li>• Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".</li> <li>• Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."</li> </ul>	

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.
- Ley 1712 de 2014. Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional
- Decreto 092 del 23 de enero de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 1499 de 2017 - Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
- Decreto 1223 de 2020. Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio.
- Resolución 647 2023 ART – Regulación de comisiones.
- Resolución 193 2024 Escala de viáticos.
- Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
- Mapa de Riesgos Institucional ART.
- MI-CT-01. V2 Manual de Contratación ART.
- MI-CT-02. V2 Manual de Supervisión e interventoría ART.
- Lineamientos y políticas establecidos en el Sistema de Gestión de la ART – SIGART.
- PD-GF-15.V4 Procedimiento trámite y pago de viáticos y gastos de viaje.
- Los demás criterios que aplique en el desarrollo de la auditoría.
- RES N. 000566 Se Modifica La Res N. 000116 De 2018 Y Se Crea Un Grupo Inferno De Trabajo Regional
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 5. PERSONAL ENTREVISTADO

Luis Antonio Segura Gutiérrez. - Coordinador Regional Macarena – Guaviare.

## 6. METODOLOGÍA

El presente informe corresponde a la validación, consolidación y cierre del ejercicio de auditoría especial realizado en la Regional Macarena – Guaviare, conforme al memorando 20251010005323, fechado el 27 de enero de 2025 cuyo trabajo de campo fue ejecutado entre el 29 de enero y el 10 de febrero de 2025 según Plan de Trabajo de Auditoria. Este ejercicio fue iniciado por el entonces Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno DAIRO VLADIMIR COY CRUZ, quien por razones administrativas ajenas a esta auditoría no culminó la entrega formal del informe correspondiente.

Con el fin de dar cierre técnico y administrativo al proceso, se procedió a la revisión y validación de los hallazgos, observaciones y evidencias recolectadas en dicha auditoría, dejando constancia de que la presente versión del informe recoge de manera objetiva los resultados del proceso auditor realizado, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de la ART y las normas vigentes de auditoría interna.

Con el fin de cumplir con los objetivos de la presente auditoría, se aplicarán las disposiciones de la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4 de 2020, que adopta el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna - MIPPAI y el procedimiento PD-SEM-03 V3 Planeación y ejecución de auditorías de gestión.

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

El Decreto 648 de 2017 redefinió los roles sobre los cuales la Oficinas o Unidades de Control Interno desarrollaran su labor: 1) “Evaluación de la Gestión del Riesgo” y 2) “Evaluación y Seguimiento”; para cumplir con los roles referidos y dar respuesta al objetivo de la auditoría se utilizarán una serie de instrumentos como se presentan a continuación: en el ejercicio de Auditoria se deben incluir lineamientos que permitan:

- I. Conocimiento de la Unidad Auditabile.
- II. Identificar actividades críticas en la unidad auditabile y sus puntos de control.
- III. Asociar estas actividades críticas con los riesgos del proceso y los controles implementados.
- IV. Validar si estos controles mitigan los riesgos identificados.
- V. Efectuar pruebas para verificar que los controles están operando.

Así mismo, para tal efecto, se establecerá una comunicación permanente con los auditados tanto escrita como verbal y se solicitará la información necesaria en el marco de la carta de salvaguarda firmada por el (los) aditado (s), el auditor utilizará técnicas y/o procedimientos de auditoría tales como entrevistas, observación, comparación, confirmación, revisión documental y pruebas de auditoria (control, analíticas y sustantivas), las cuales se documentaran en los respectivos papeles de trabajo, con el fin de proceder a la identificación de los resultados pertinentes, suficientes, relevantes y objetivos, por último se realizará la comunicación de resultados mediante el informe correspondiente a los auditados. Las evidencias solicitadas serán consultadas en los repositorios de Marte y en carpetas electrónicas en OneDrive (opcional), relacionadas de acuerdo con los lineamientos del Auditor en el momento de su solicitud.

## 7. DESARROLLO

A través del memorando 20251010005323, fechado el 27 de enero de 2025, se notificó la realización de la auditoría a la Regional.

El auditor asignado dio inicio a las actividades el 29 de enero de 2025, con la reunión de apertura de la auditoría, posteriormente se llevó a cabo la auditoría presencial en la Regional Macarena - Guaviare, ubicada en la ciudad de Villavicencio, con el fin de realizar las pruebas de auditoría que dieran cumplimiento a los objetivos específicos establecidos para esta, así:

**7.1.** En relación con el grado de cumplimiento del procedimiento para la realización y legalización de las comisiones realizadas por el contratista Jorge Zamora Gómez, señalado en la denuncia, se procedió a generar a través del aplicativo SYNERSIS la relación de las comisiones realizadas durante el segundo semestre de la vigencia 2024, por el citado contratista, para proceder con la confirmación del valor pagado en cada una de ellas vs. lo señalado en la denuncia. Así las cosas, el resultado de la consulta arrojó un total de 17 solicitudes con tres tipologías que se detallan a continuación:

TIPOLOGIA	CANTIDAD
Pagadas	9
Cancelada/anulada/rechazada	6
Programadas	2

Fuente: Aplicativo SYNERSI

Para la evaluación de este aspecto de la denuncia se tomaron las que se encontraban en estado “Pagadas” procediendo a verificar los ítems pagados en cada una de estas, evidenciando que solo

Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

en una fueron pagados conceptos por transporte terrestre, verificando que los soportes de legalización cumplían con los requisitos legales tributarios para su validez, así como el valor pagado.

Adicionalmente, el auditor procedió a verificar si existían solicitudes en el aplicativo SYNERSI con las fechas señaladas en la denuncia (8 y 9 de diciembre de 2024), observando la comisión No.53701 con la particularidad que esta no tenía ítems correspondientes a transporte terrestre, hecho contrario a lo indicado en la denuncia, concluyendo que el desplazamiento citado solo causó gastos de viáticos del contratista correspondientes a 1.5 días, cumpliendo con lo establecido para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que al señor Jorge Zamora Gómez en el segundo semestre de 2024 se le pagaron lo correspondiente a 9 desplazamientos que se ajustan al procedimiento “PD-GF-15. V4. Procedimiento trámite y pago de viáticos y gastos de viaje.” Y que la presunta incursión del señor Zamora en cobros diferentes a lo mencionado anteriormente no son comprobables.

- 7.2.** Como parte la verificación de los hechos expuestos en la denuncia se procedió a indagar con los funcionarios de planta y provisionalidad de la regional si realizaban teletrabajo o trabajo en casa, determinando que ninguno de estos presenta esta modalidad. Igualmente, se consultó al Coordinador del GIT de Talento Humano Dr. Luis Fernando Caicedo Devia si se contaba con resoluciones de teletrabajo o trabajo en casa para los funcionarios con carácter de carrera y/o provisionalidad asignados a la Regional Macarena – Guaviare señalando que en el periodo evaluado no se tiene ninguna.

Igualmente, se solicitó la Resolución de nombramiento de cada uno a fin de verificar el lugar de designación para ejecutar las labores para las cuales fueron asignados, evidenciando que el señor Jorge Emilio Villalba y la señora Yojana Carrillo, tienen como lugar de trabajo asignado la ciudad de San José del Guaviare, no obstante, según lo informaron mediante entrevista sostenida con el auditor, que por instrucciones verbales dadas por el Coordinador de la Regional desarrollarían las actividades en la ciudad de Villavicencio.

Concluyendo que los aspectos señalados en la denuncia relacionados con el lugar de desempeño de las funciones de estos funcionarios No corresponden al designado en la Resolución de nombramiento.

**Observación 01:** Al no documentar el traslado de los funcionarios anteriormente nombrados desde San José del Guaviare a la ciudad de Villavicencio se incumple con lo plasmado en la **Resolución 000566 del 12 de agosto de 2019** “Por la cual se modifica la resolución 116 de 2018 y se crea un Grupo Interno de Trabajo Regional de la Agencia de Renovación del Territorio” en su “**Artículo 4. Funciones de los Coordinadores: Numeral 9. Administrar la sede regional, así como los RECURSOS HUMANOS y físicos que le sean asignados al grupo que coordine, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR LA SECRETARIA GENERAL**”.

**Causa:** No está documentado el proceso de traslado del funcionario a municipios para el desarrollo de sus funciones según necesidad del servicio en las regionales.

**Consecuencia:** No trazabilidad de los movimientos al interior de la regional lo que dificultaría administrar eficientemente la planta a cargo.

- 7.3.** Se indago, sobre la supervisión de los contratos y los contratistas por prestación de servicios asignados a la Regional que se encontraban contratados por el Fondo Colombia en Paz – (FCP), para el segundo semestre de 2024, como parte del ejercicio auditor se verificaron los informes,

seguimientos y evidencias de los meses de julio octubre y diciembre del contratista Leonardo Turriago Gámez, mencionado en la denuncia, encontrando que la labor de supervisión ejercida por el Coordinador de la Regional se desarrolla conforme los lineamientos establecidos por el FCP.

De lo anterior se concluye que el coordinador de la Regional realiza el seguimiento de los contratistas designados a la regional de manera satisfactoria evidenciándose en los diferentes informes de supervisión que emite como soporte para los pagos de estos y que son remitidos al FCP.

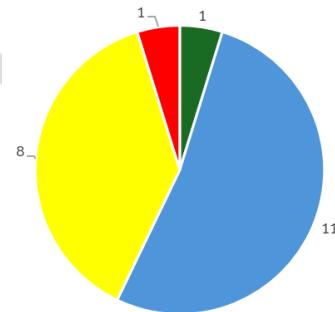
**7.4.** Para confrontar los hechos denunciados relacionados con la organización de eventos, se verificaron las actividades desarrolladas por la contratista Elena Rangel, identificando que esta solo realiza funciones de recolección y compilación de información y documentación, lo anterior por cuanto las solicitudes son realizadas y suscritas directamente por el coordinador de la regional hacia la dirección general, donde se ejecutan todo el proceso de contratación logística del evento. Lo que desmiente el contenido de la denuncia.

**7.5.** Finalmente se realizó una encuesta a los funcionarios y contratistas acerca de la percepción que cada uno tiene del ambiente laboral en la Regional, la citada encuesta contenía 5 preguntas y fue atendida por 21 personas, con los siguientes resultados:

**Pregunta 2°:** Califique su percepción del clima laboral entre el 1 de julio y el 21 de diciembre de 2024.

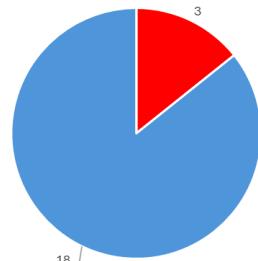
Excelente	1
Bueno	11
Regular	8
Malo	1

El **57%** de los funcionarios de la regional manifiestan tener un buen/excelente clima laboral.



**Pregunta 3°:** Ha presenciado comportamientos indebidos por parte de sus compañeros en la Regional?

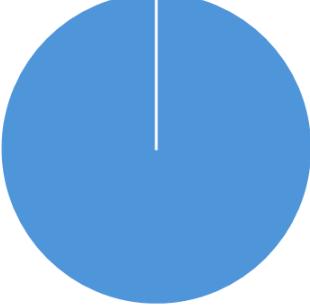
Si	3	No	18
El <b>14,3%</b> de los funcionarios de la regional indican haber presenciado comportamientos indebidos.			



**Pregunta 4°:** Si su respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, por favor describa el comportamiento indebido que motivo su respuesta:

<b>Respuesta 1</b>	Discriminación
--------------------	----------------

Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

<b>Respuesta 2</b>	Uso inapropiado en temas de la finalidad de la función pública			
<b>Respuesta 3</b>	Traslado de personas a municipios de la Subregión Macarena Guaviare para desarrollar actividades laborales, en fechas y horarios que no coinciden con los indicados en la Comisión previamente solicitada a través de SYNERSIS por las mismas personas, ni tampoco con los cronogramas de actividades previamente compartidos al interior del equipo de trabajo. Además, acuerdos de permisos remunerados de funcionarios con el coordinador de forma verbal, sin el cumplimiento del respectivo procedimiento al interior de la entidad. Esto se relaciona, por ejemplo, con el no diligenciamiento, firma, aprobación y envío a la oficina de talento humano de la ART (en todos los casos que es necesario hacerlo), de los formatos relacionados con este tipo de solicitudes, al interior de la ART. Por otra parte, asignación de labores que no corresponden a algunos manuales de funciones de cargos, como por ejemplo el manejo y manipulación de la cuenta de ORFEO de la Subregión Macarena Guaviare (que no es la misma cuenta de ORFEO que tiene asignada cada funcionario(a) de la Subregión Macarena Guaviare), asignada al equipo de gestores(as) de la Subregión Macarena Guaviare, considerándose esto una labor ante todo de la auxiliar administrativa.			
<b>Pregunta 5°:</b> Estaría dispuesto o dispuesta en caso de ser necesario en participar en un proceso de mejorar el clima laboral en la Regional Macarena Guaviare.				
	<b>Si</b>	21	<b>No</b>	0
El <b>100%</b> de los funcionarios tienen disposición de participar en un proceso de mejorar el clima laboral.				

## 8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

A continuación, se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra "H" y las OBSERVACIONES identificadas con la letra "O"

Nº	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	O	Se encontró que dos funcionarios desempeñan sus labores en un lugar diferente al designado en la resolución de nombramiento y no se encontró documentación formal que respalte dichas instrucciones o justifique el cambio temporal en el lugar de prestación del servicio lo que incumple con lo plasmado en la <b>Resolución 000566</b> del 12 de agosto de 2019 “Por la cual se modifica la resolución 116 de 2018 y se crea un Grupo Interno de Trabajo Regional de la Agencia de Renovación del Territorio” en su “ <b>Artículo 4. Funciones de los Coordinadores: Numeral 9. Administrar la sede regional, así como los RECURSOS HUMANOS y físicos que le sean asignados al grupo que coordine, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR LA SECRETARIA GENERAL</b> ” por lo que se hace necesario definir y unificar el lugar de designación que más se adecue a las necesidades de la Regional en cumplimiento de los objetivos de la Entidad y de acuerdo con lo anterior de ser necesario modificar la citada resolución.

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

## 9. RECOMENDACIONES

Es necesario desarrollar actividades encaminadas a fortalecer el clima laboral de la Regional Macarena-Guaviare, aplicando siempre el principio de equidad, teniendo en cuenta variables como el tipo de vinculación y en este tópico, para las personas de planta las funciones de cada una y sus habilidades. De la misma forma, las obligaciones generales y específicas de los contratistas, enmarcado en las actividades y tareas a desempeñar por cada persona frente al cumplimiento del Plan de Trabajo de la Regional.

Se recomienda documentar el proceso relacionado con la designación de un funcionario a un municipio donde se requiera la presencia institucional de tal forma que permita mantener la trazabilidad de los cambios de la ubicación física, para el ejercicio de las labores y obligaciones de los funcionarios y contratistas conforme a la operatividad de la Regional, de tal manera que se mantenga coherencia entre la designación y las necesidades de la regional.

Es pertinente continuar aplicando el Procedimiento trámite y pago de viáticos y gastos de viaje para la gestión de comisiones, legalizaciones, así como las actividades y tareas de supervisión de contratos, lo que garantiza la ejecución y armonización con el cumplimiento del Plan de trabajo de la Regional.

## 10. CONCLUSIONES

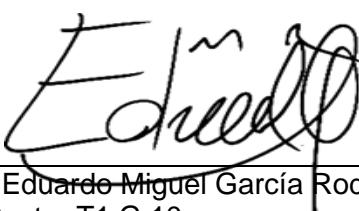
Como resultado del ejercicio auditor se concluye que la Regional Macarena- Guaviare viene dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación de Territorio, relacionados con el trámite para la solicitud y aprobación de comisiones, la atención del desarrollo de trabajo en casa o teletrabajo, la designación de funciones y supervisión de los contratos, no obstante, es necesario fortalecer temas como el clima laboral y la definición de la ubicación de los funcionarios y contratistas.

De otra parte, se concluye que las aseveraciones realizadas en la denuncia pudieron ser validadas y desvirtuadas en el ejercicio auditor con excepción de la relacionada con el lugar de desarrollo de las actividades de dos funcionarios.

Se resalta por parte del auditor, la disponibilidad y cumplimiento oportuno en la entrega de la información requerida y el compromiso en la atención permanente por parte de los funcionarios adscritos a la Regional para atender todo lo relacionado con la etapa de ejecución mostrando compromiso con la cultura del Control.

Se determinó por medio de una encuesta en la que participaron 21 personas que el 95% de las funcionarios y contratistas encuestados asignados a la Regional Macarena Guaviare evidencian oportunidades de mejora en el clima laboral y que la totalidad de los encuestados está dispuesta a participar en actividades encaminadas a mejorar el clima laboral.

## 11. FIRMAS RESPONSABLES

<b>Auditor:</b>	 <b>Vo. Bo</b>
NOMBRE: Eduardo Miguel García Rodríguez CARGO: Gestor T1 G 10	NOMBRE: Marlon Salomon Contreras Turbay CARGO: Coordinador GIT de Control Interno
FECHA DE INFORME:	26 de mayo de 2025